



## Normativa referente al Certificado de Empresa

La entrega de este Certificado de Empresa al trabajador es obligatoria según el art. 230 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio.

El falseamiento de alguno de los datos de este Certificado dará lugar a la sanción correspondiente según se establece en los arts. 23, 40 y 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto.

El Certificado de Empresa es un documento fundamental en el reconocimiento del derecho a la prestación por desempleo y sirve para acreditar la situación legal de desempleo y para determinar la cuantía.

## Instrucciones de cumplimentación

- (1) Indicar la clave de la Clasificación Nacional de la Actividad Económica (CNAE) y el literal.
- (2) Tipo de contrato: Indefinido, fijo-discontinuo, temporal (por obra o servicio, interino, en prácticas, ...).  
En el caso de que el número de días trabajados cada semana haya sido variable, se deberá adjuntar calendario de distribución de la jornada.
- (3) Indicar el tipo de distribución de jornadas (R para regular o I para irregular), el número de días trabajados (a la semana para regular y el total del período para irregular) y las fechas de cada período.  
Se hará constar el último período laboral y los anteriores, con el límite de los seis años previos a la fecha de suspensión/extinción, salvo que hayan sido certificados con anterioridad.
- (4) Cumplimente el código que corresponda conforme a la siguiente tabla, y en su caso, el porcentaje de dedicación:
  - 1.- Alto cargo de la Administración General del Estado, no funcionario y sin derecho a indemnización por el cese.
  - 2.- Cargo representante de sindicato constituido al amparo de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
  - 3.- Miembro de corporación local, junta general, cabildo o consejo insular.
- (5) Indicar cuál de las siguientes causas motiva la extinción o suspensión de la relación laboral y las fechas en que inicia y finaliza dicha situación. Cumplimente el código, la causa, la fecha suspensión/extinción y en su caso, la fecha fin suspensión.

CÓDIGO	CAUSA
01	Despido del trabajador
02	Despido por causas objetivas
03	Muerte del empresario
04	Jubilación del empresario
05	Incapacidad del empresario
06	Cese por declaración de invalidez permanente total del trabajador
07	Cese en periodo de prueba a instancia del empresario
08	Cese en periodo de prueba por acuerdo del Consejo Rector en el supuesto de socios de cooperativas
09	Cese en periodo de prueba a instancia del trabajador
10	Cese por voluntad del empresario en la relación laboral de alta dirección
11	Fin de contrato temporal
12	Fin de contrato temporal a instancia del trabajador (rechazo prórroga)
13	Fin de la relación administrativa temporal de funcionarios de empleo y contratados administrativos
14	Traslado o modificación sustancial de las condiciones de trabajo
15	Fin o interrupción de la actividad de los trabajadores fijos-discontinuos
16	Extinción del contrato autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
17	Suspensión del contrato autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
18	Reducción temporal de jornada autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
19	Suspensión o extinción voluntaria del contrato en caso de víctimas de violencia de género
20	Expulsión del socio de la cooperativa, por acuerdo del Consejo Rector
21	Baja voluntaria
22	Finalización o resolución involuntaria del compromiso con las Fuerzas Armadas. (Indicar con o sin derecho a pensión de retiro).
23	Fin de actuación sin finalización de contrato, en el caso de artistas
24	Fin de la actividad fija discontinua por la realización de trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas
25	Finalización del vínculo societario de duración determinada, fijado en el acuerdo de admisión y en los estatutos de la cooperativa.
26	Excedencia
27	Cese involuntario y con carácter definitivo en cargo público o sindical.
28	Pérdida con carácter involuntario y definitivo de la dedicación exclusiva o parcial por parte de un cargo público o sindical.

Fecha suspensión/extinción: Fecha en que se suspende o extingue la relación laboral. A cumplimentar en todos los casos.

Fecha fin suspensión: A cumplimentar con la fecha prevista de reincorporación al puesto de trabajo, sólo en los siguientes supuestos: a) suspensión voluntaria del contrato, en el caso de víctimas de violencia de género, b) suspensión o reducción de jornada autorizada por Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

- (6) Indicar el porcentaje de reducción de jornada, con 2 decimales, por Expediente de Regulación de Empleo (ERE) o por cuidado de hijos o familiar.
- (7) Indicar el número de jornadas reales cotizadas en cada mes, tal como aparece reflejado en el Mod.TC-2/8 de cotización a la Seguridad Social
- (8) Indicar cualquier otra circunstancia especial referida a la cotización.
- (9) Se incluirán los días y bases de cotización correspondientes a las vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de suspensión/extinción, aunque hayan sido cotizadas con posterioridad a dicha fecha, redondeando al entero superior.

De no existir, o correspondieran a una relación laboral inferior a 12 días, se hará constar cero.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** El presente certificado contiene datos de carácter personal que serán incorporados a los ficheros informáticos de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y, en su caso, cedidos a los Organismos señalados en las Ordenes 27/7/1994, 19/5/1995, TAS/ 628/ 2002, de 4 de marzo y TAS/ 1275/ 2003, de 29 de abril, a efectos de la gestión de los derechos derivados del reconocimiento de las prestaciones por desempleo. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en las oficinas de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

**EL CERTIFICADO DE EMPRESA EN TODOS LOS CASOS DEBE IR FIRMADO Y SELLADO**